

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 1 de 2

**RESOLUCION N° 247**

**19 MAR 2024**

**"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,**  
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos No. 20 de 1942 y No.15 de 1959 proferidos por el Honorable Concejo de Bogotá, el Acuerdo 003 de 2008, modificado por el Acuerdo 08 de 2021 y el artículo 3º del Acuerdo 02 de 2022 proferidos por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, el Decreto Distrital 027 de 2024, la Resolución No. 1662 de 2022 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 240 del dieciocho (18) de marzo de 2024, se declaró Insubsistente el nombramiento ordinario de la Doctora CATALINA MARGARITA MONICA NAGY PATIÑO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.503.024, en el cargo de JEFE DE OFICINA código 115 grado 02 – Oficina Asesora de Planeación, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular, a partir de la fecha de su notificación.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"*

Que para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada y mientras se provee en forma definitiva el empleo, se hace necesario encargar de las funciones del cargo de JEFE DE OFICINA código 115 grado 02 – Oficina Asesora de Planeación a un servidor público de la entidad.

Que en consecuencia, la Subdirección Administrativa revisó la historia laboral de la Doctora **MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.556.668, quien desempeña el cargo de Directora Administrativa – Dirección de Gestión Corporativa, estableciéndose que cumple con los requisitos para ser encargada de las funciones del cargo de JEFE DE OFICINA código 115 grado 02 – Oficina Asesora de Planeación, a partir del diecinueve (19) de marzo de 2024 y hasta por tres (3) meses, mientras se provee el cargo en forma definitiva.

En mérito de lo expuesto,

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX:(60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCION N°. 247 1 19 MAR 2024

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

RESUELVE:

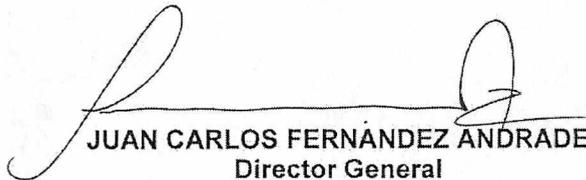
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Encargar a la Doctora **MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.556.668, quien desempeña el cargo de Directora Administrativa – Dirección de Gestión Corporativa, del empleo de JEFE DE OFICINA código 115 grado 02 – Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con los considerandos anteriores, a partir del diecinueve (19) de marzo de 2024 y hasta por tres (3) meses, mientras se provee el cargo en forma definitiva, sin que ello signifique la desvinculación de las funciones propias de su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora **MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.556.668.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 MAR 2024

  
**JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ANDRADE**  
Director General

Elaboró:  
Revisó:

Ghisson Mayerly Agudelo Lanza – Técnico Operativo  
Gilberto Acosta Parra – Subdirector Administrativo  
Juan Sebastián Reyes López – Director Jurídico  
Martha Janeth Carreño Lizarazo – Directora de Gestión Corporativa  
Diego Iván Palacios - Contratista Dirección General

Archivado en: Serie Resoluciones 2024 – Encargos marzo 2024

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.